



1. PRESENTACIÓN

El Manual de Buenas Prácticas impone a la comunidad académica de la Carrera de Ingeniería Agronómica que se halla integrada por el personal docente, de investigación-extensión y administrativo, estudiantes y egresados, la obligación de desempeñar su función con la mayor competencia, responsabilidad e integridad.

El Manual no pretende ser un documento que describa de manera específica el comportamiento de las personas, pero sí un marco general que defina las principales reglas a las cuales se deben someter los que conforman la FIA-UNE, siempre bajo el principio del respeto a las garantías individuales y de convivencia entre los seres de una comunidad. Es necesario tener presente que las acciones que se desarrollan dentro de este marco afectarán necesariamente la marcha institucional, conducente a lograr los ideales y principios que darán sustento a la vida académica de la FIA-UNE.

Este Manual no pretende sustituir los valores de cada individuo, porque estos dependen de las creencias y vivencias, lo que sí es indispensable es comprender que se debe contar con una herramienta que establezca las normas de conducta a seguir dentro de la Institución.

2. OBJETIVOS

2.1 General

Establecer las normas de buenas prácticas que deben seguir los miembros de la comunidad académica de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la FIA-UNE.

2.2 Específicos

- Desarrollar en los miembros de la comunidad académica, la adquisición del conocimiento de las normas de buenas prácticas.
- Aplicar el manual de buenas prácticas en la implementación del Proyecto educativo de la Carrera de Ingeniería Agronómica.
- Propiciar en los miembros de la comunidad académica el desarrollo de las actividades conforme a las normas de buenas prácticas.
- Reconocer la importancia de la aplicación del manual de buenas prácticas.



3. ALCANCES DEL MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS

El presente Manual fue elaborado atendiendo los valores y las normativas de la Institución (Ley 250/93, Reglamento General de la UNE, Reglamento Interno de la FIA-UNE, Manual de Funciones, entre otros.) y el Proyecto Educativo de la Carrera de Ingeniería Agronómica.

Considera la conducta ética del personal docente, de investigación-extensión, administrativo, de los estudiantes y los egresados de la Carrera de Ingeniería Agronómica, así como las que rigen para el buen desempeño de los mismos. No desconoce la existencia de las obligaciones que tienen los funcionarios; que muchas veces no se plasman en el documento y que son propias a las normativas institucionales y nacionales, así como aquellas inherentes a la conducta de cada uno.

También rige para las personas que se incorporan a las actividades de la FIA-UNE en forma ocasional o contratada.

La transgresión a las normas debe ser denunciada a las autoridades competentes, de modo a aplicar los procedimientos establecidos conforme a las reglas disciplinarias de la UNE.

4. NORMAS DE BUENAS PRÁCTICAS

4.1 Para Todos los Miembros de la Comunidad Académica de la FIA-UNE.

- 4.1.1 Respetar y asumir el Proyecto Educativo de la Carrera de acuerdo al rol que desempeña cada miembro de la comunidad académica de la FIA-UNE.
- 4.1.2 Tratar a los demás con respeto, tolerancia, amabilidad y paciencia; conservando la cordura en el trato profesional, evitando que los problemas personales repercutan en la actividad laboral y saber reconocer los errores y limitaciones propias, corrigiéndolos oportunamente.
- 4.1.3 Evitar la injusticia, negligencia, desorganización, mentira o soberbia, que perjudiquen a terceros o que provoquen problemas a compañeros de profesión.
- 4.1.4 Luchar por ser justo, viviendo conforme a las leyes y normas de convivencia social, con convicción a los que sus propias creencias le dicten, apuntando con optimismo hacia el progreso de la sociedad en que se desarrolla.
- 4.1.5 Trabajar en pro de la fraternidad gremial; cooperar por el mejoramiento y sustentabilidad de la profesión y de los beneficiarios de la misma, evitando perjudicar a los compañeros de gremio y a la sociedad usuaria de su servicio, evitando prudentemente la proliferación de infundíos, juicios prejuiciados, maliciosos o mal intencionados que lastimen al Ingeniero Agrónomo como a la sociedad en general.
- 4.1.6 Fomentar la buena conducta, las costumbres sanas, la superación personal, tanto cultural como académica, evitando toda forma de corrupción, buscar siempre el buen trato con los demás y en las tomas de decisiones actuar con una precisa y bien fundamentada mentalidad ética de la misma.



- 4.1.7 Respetar las ideas de los demás; eludir las discusiones vanas y buscar siempre el camino del diálogo como una práctica del verdadero proceso de aprendizaje profesional.
- 4.1.8 Respetar los valores éticos y morales que adornan a los demás, buscar como un principio de progreso la solidaridad; evitar el fomento de la ambición personal en detrimento del bien común;
- 4.1.9 Evitar el menoscabo de los valores profesionales, incentivar y privilegiar la honradez y honestidad en el ejercicio profesional tanto en la vida pública como en la privada, minimizar y participar en el desarraigo de los paradigmas negativos que la sociedad pueda tener acerca del Ingeniero Agrónomo.
- 4.1.10 Entender que la función de Ingeniero Agrónomo es estar al servicio de la sociedad aplicando el conocimiento científico y tecnológico para promover el mejoramiento de la actividad agropecuaria, forestal y afines manteniéndola en forma sustentable.

4.2 Para el Personal Docente, de Investigación y Extensión de la FIA-UNE.

- 4.2.1 Crear un clima de confianza que potencie y dinamice el trabajo en equipo, así como intervenir para contribuir al funcionamiento de los órganos de participación, de coordinación y de dirección con el objeto de garantizar la implementación efectiva del Proyecto Educativo.
- 4.2.2 Respetar el ejercicio profesional de los demás docentes sin interferir en sus actividades ni en su relación con los alumnos.
- 4.2.3 No hacer comentarios peyorativos sobre otros profesionales. En el caso de observarse ineptitudes, carencias o abusos se usarán las vías pertinentes para su información y, en su caso corrección.
- 4.2.4 Evitar obtener indebidamente ventajas sobre los compañeros.
- 4.2.5 Considerar que tiene la condición de secreto profesional toda aquella información sobre los compañeros que se haya adquirido en el ejercicio de cargos de responsabilidad directa, administrativa o profesional.
- 4.2.6 Dedicarse al trabajo docente y/o de investigación con plena conciencia del servicio que se presta a la comunidad universitaria en particular y a la sociedad en general.
- 4.2.7 Promover su desarrollo académico con actividades de formación permanente y de innovación e investigación educativa, teniendo en cuenta que constituye un deber y un derecho del docente.



- 4.2.8 Contribuir a la dignificación social de la docencia y asumir de forma correcta las responsabilidades y competencias propias de la profesión.
- 4.2.9 Contribuir, en la medida de las propias posibilidades a una práctica solidaria de la profesión.
- 4.2.10 Esforzarse por adquirir y potenciar las cualidades que configuran el carácter propio y que son necesarios para el mejor cumplimiento de los deberes profesionales: autocontrol, paciencia, tolerancia, interés, curiosidad intelectual, etc.
- 4.2.11 Mantener un dominio permanente sobre el contenido de su materia o área esforzándose por incorporar a su didáctica los avances científicos, pedagógicos y didácticos oportunos.
- 4.2.12 Mantener un permanente contacto con la sociedad usuaria del servicio.
- 4.2.13 Mantener una actitud crítica y reflexiva permanente hacia la propia actuación profesional, para garantizar un constante perfeccionamiento en todas sus actividades profesionales.

4.3 Para el Personal Docente en su vinculación con el Proyecto Educativo.

- 4.3.1 Respetar y asumir el Proyecto Educativo, como un deber inherente al desempeño de la función docente, dentro de los límites de las normativas institucionales para el desarrollo de la cátedra.
- 4.3.2 Participar en la elaboración y realización de mejoras de la calidad de la enseñanza, en la investigación y en el desarrollo y divulgación de métodos y técnicas para el ejercicio adecuado de la actividad educativa, con objeto de conseguir mejores niveles de eficiencia.
- 4.3.3 Respetar a las autoridades y directivos encargados de llevar adelante el Proyecto Educativo.
- 4.3.4 Participar esmeradamente en los órganos de gobierno de la FIA-UNE (Consejo Directivo) cuando así sea requerido.
- 4.3.5 Promover las actividades de investigación y extensión a partir de su cátedra, coherente con el Proyecto Educativo.
- 4.3.6 Cooperar con las instituciones y asociaciones educativas dentro del amplio marco social de la educación.

4.4 Para el Personal Docente en su vinculación con los Estudiantes de la Carrera de Ingeniería Agronómica.



- 4.4.1 Poseer dominio de las técnicas educativas, la actualización científica y los conocimientos de la profesión.
- 4.4.2 Establecer con los alumnos una relación de confianza que fomente la autoestima, la autogestión y el desarrollo integral de la persona, así como el respeto a los demás.
- 4.4.3 Promover la educación y formación integral de los educandos sin dejarse nunca inducir por intereses ajenos a la educación y formación, que le permitan la inserción adecuada a la sociedad.
- 4.4.4 Tratar a todos con equidad, sin aceptar ni permitir prácticas discriminatorias por motivos de sexo, raza, religión, opiniones políticas, origen social, condiciones económicas, nivel intelectual, etcétera.
- 4.4.5 Guardar el secreto profesional, no haciendo uso indebido de los datos que se dispongan sobre el alumno y su familia.
- 4.4.6 Poner a disposición de los alumnos todos sus conocimientos con profesionalismo ético.
- 4.4.7 Orientar en forma adecuada las actividades relacionadas a la cátedra, al trabajo de tesis y otras vinculadas al Proyecto Educativo.

4.5 Para los Directivos y administradores de la Carrera de Ingeniería Agronómica.

- 4.5.1 Responder a los problemas de disciplina de los docentes.
- 4.5.2 Promover entrenamiento y disciplina para todos los estudiantes.
- 4.5.3 Proveer ayuda y orientación académica pertinente a los estudiantes.
- 4.5.4 Asumir responsabilidad y liderazgo en la conducción ética de la Carrera de Ingeniería Agronómica.
- 4.5.5 Poner a disposición de los interesados la información necesaria para fines legales.
- 4.5.6 Cumplir y hacer cumplir las normas de buenas prácticas.

4.6 Para los Estudiantes de la Carrera de Ingeniería Agronómica.

- 4.6.1 Asistir a sus clases puntualmente y participar con responsabilidad en el proceso de aprendizaje.



- 4.6.2 Estar preparado para cada clase con sus materiales e instrumentos apropiados.
- 4.6.3 Vestir apropiadamente de acuerdo a la ocasión, lugar, actividad y/o evento.
- 4.6.4 Mostrar respeto hacia los demás.
- 4.6.5 Cumplir con las obligaciones administrativas de la Institución.
- 4.6.6 Conocer, respetar y abstenerse de cometer violaciones a la Ley 250/93, el Reglamento General de la UNE, el Reglamento Interno y otras normativas de la FIA-UNE.
- 4.6.7 Realizar los trámites administrativos y académicos de una manera responsable y ordenada, mediante los conductos apropiados.
- 4.6.8 Asumir la responsabilidad completa para recuperar los trabajos prácticos no realizados debido a ausencias justificadas.
- 4.6.9 Promover, apoyar y participar con responsabilidad en las actividades sociales, culturales, deportivas, científicas y tecnológicas relacionadas a su formación.
- 4.6.10 Mantener una conducta ética en las actividades emprendidas dentro y fuera (pasantías, giras de estudios, representación de la FIA-UNE, entre otras) de la Institución.
- 4.6.11 Promover y poner en práctica los valores culturales del Paraguay.

4.7 Para los Egresados de la FIA-UNE.

- 4.7.1 Cumplir y hacer cumplir, los conocimientos técnicos obtenidos en la FIA-UNE.
- 4.7.2 Cumplir y hacer cumplir las buenas prácticas explicitadas en el presente Manual.
- 4.7.3 Ser respetuoso con las personas con las que se relacione en su trabajo.
- 4.7.4 Alcanzar la preparación integral requerida y propiciar la de los empleados.
- 4.7.5 Aplicar y desarrollar en su ámbito de dirección, los métodos, estilos y técnicas de dirección y liderazgo que se correspondan con los principios y orientaciones establecidos por sus respectivos órganos y organismos superiores.
- 4.7.6 Ser capaz de interactuar y comunicarse con todo el personal que dirige ya sean técnicos, los productores agropecuarios, cooperativistas y otros de su área de acción; asimilar todo el conocimiento acumulado y respetar esta cultura.



- 4.7.7 Ser sincero, no ocultar ni tergiversar jamás la verdad. Luchar contra la mentira, el engaño, la demagogia y el fraude.
- 4.7.8 Cultivar la vergüenza, el honor y la dignidad.
- 4.7.9 Educar y practicar la exigencia y el respeto consigo mismo y con los demás.
- 4.7.10 Ser estricto cumplidor de los compromisos y de la palabra empeñada.
- 4.7.11 Ser honrado y practicar consecuentemente la crítica constructiva y la autocrítica.
- 4.7.12 Considerar como actitud dañina el espíritu justificativo, la inacción frente a las dificultades y errores, y la ausencia de iniciativas.
- 4.7.13 Entregarse con dedicación plena al desempeño cabal de la responsabilidad asumida.
- 4.7.14 Observar en su actividad laboral y social un estilo de vida que le haga acreedor del respeto y la confianza de los demás.
- 4.7.15 Asumir la autoridad otorgada como un honor y un compromiso, nunca como una ventaja personal.
- 4.7.16 Sentir responsabilidad en el desarrollo del trabajo comunitario en cuanto a calidad de vida y el desarrollo humano.
- 4.7.17 El título de Ingeniero Agrónomo es un testimonio de su formación académica y científica, además implica una categoría ética. Como tal está obligado a comportarse como una persona íntegra en todos los actos de su vida.
- 4.7.18 Impartir docencia si le fuese solicitado este servicio, teniendo en cuenta que la educación pasa por la identificación de sus múltiples objetivos organizados en un sistema con tres componentes fundamentales: los conocimientos, las aptitudes y los valores.
- 4.7.19 Respetar el medio ambiente en todas las actividades emprendidas.